

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

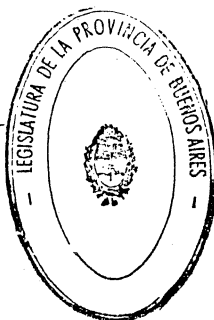
Ley 11191

Art. 1º. - Derógase la Ley 11.021.

ARTICULO 2º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los cuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y uno.-

OSVALDO JOSE MERCURI
PRESIDENTE
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PCA. DE BS. AS.



JOSE MARIA ROCCA
VICEPRESIDENTE 1º
H. Senado de Buenos Aires

DR. MANUEL EDUARDO ISARI
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PCA. DE BS. AS.

JULIO ALFREDO GUMA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. Senado de Buenos Aires